

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión de un caudal de 1.750 litros por segundo, de aguas del río Tielve, y 750 litros por segundo, del río Bulnes, a favor de «Electra de Viesgo, S. A.», con destino a producción de energía eléctrica.

Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Estado, ha resuelto autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», para aprovechar un caudal máximo de 1.750 litros por segundo, derivados del río Tielve, y la concesión de un caudal máximo de 750 litros por segundo, derivados del río Bulnes, en términos del Ayuntamiento de Cibrales (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en Santander con fecha 30 de abril de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Agustín Presmanes de la Vega, y al de replanteo o construcción de las mismas, en el que figura una potencia máxima en la turbina de 13.000 H. P., y un presupuesto de ejecución material de pesetas 17.291.211,41.

2.ª Los desniveles totales que se concede derecho a utilizar, medidos entre el nivel del río Cares, en el desagüe, y las coronaciones de las presas en los ríos Tielve y Bulnes, serán de 445,71 y 450,96 metros, respectivamente.

La coronación de la presa vertedero del río Bulnes quedará enrasada con un plano horizontal situado a 8,11 metros por encima del que pasa por una señal con la leyenda B-2, hecha en la margen derecha del río, cinco metros aguas arriba del puente del Bulnes.

3.ª Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice su explotación total o parcial, pasado el cual revertirá al Estado libre de cargas, según preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922 y demás disposiciones de aplicación al caso.

4.ª La Sociedad concesionaria dará cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, remitiendo durante la ejecución de los trabajos a la Comisaría de Aguas del Norte de España, para su aprobación, los proyectos correspondientes.

5.ª La Sociedad concesionaria, en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la concesión, presentará en la Comisaría de Aguas del Norte de España el proyecto definitivo de las obras, que deberá quedar aprobado en el plazo de un año a contar de la misma fecha, para lo cual la Comisaría de Aguas tomará las medidas pertinentes.

Las obras comenzarán en el plazo de doce meses a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión, debiendo quedar terminadas en el de cincuenta y cuatro meses, contados a partir de la misma fecha.

6.ª La concesión queda sujeta, además de a las presentes condiciones, a lo prescrito en la Ley de Aguas y General de Obras Públicas, a lo que dispone la Ley de 20 de febrero de 1942 sobre pesca fluvial, Reglamento de protección a la industria nacional, Fuero del Trabajo y demás disposiciones vigentes o que puedan dictarse que le sean aplicables.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones durante su construcción tendrá el carácter de permanente, y ésta, como la que ha de llevarse a efecto en el período de explotación del aprovechamiento, estará a cargo de la Comisaría de Aguas del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria las remuneraciones y gastos a que por dichos conceptos haya lugar, con arreglo a las disposiciones vigentes, en todo momento, y específicamente a lo dispuesto en el Decreto 140, de 4 de febrero de 1960.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobarse esta acta por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar posesión de los volúmenes que sean necesarios para la conservación de las obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª El depósito constituido se deberá elevar al 3 por 100 del

presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

10. Se declara la utilidad pública del proyecto a los efectos de la prioridad en los suministros de materias primas, accesorias, materiales y maquinaria destinados a las obras, y del derecho a la expropiación de los aprovechamientos con destino a usos industriales existentes.

11. Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

12. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y respetando los caudales concedidos a usuarios de aguas abajo y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. El incumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria de cualquiera de estas condiciones llevará aparejada la caducidad de la concesión, con pérdida de la fianza constituida, y se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del título concesional para su entrega a la Sociedad interesada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de «Saneamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante)» a «Construcciones Ziros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante)» a «Construcciones Ziros, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 9.381.713,77 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 11.776.807,21 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

* * *

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 2 de abril de 1943 («Boletín Oficial del Estado del 16») las obras del pantano de Tous, en el río Júcar, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de los terrenos del término municipal de Tous afectados por la zona de embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados por las obras de referencia que se expresan en la relación adjunta que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día diecisiete (17) de octubre, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Tous, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Tous o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Valencia, 21 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Director, Vicente Ramón.—4.153.